



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN del 17 de julio de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional, Desarrollo Curricular e Innovación Educativa, por la que se convoca el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral y/o vías no formales de formación, en las unidades de competencia de las cualificaciones profesionales de transporte sanitario y atención sanitaria a múltiples víctimas y catástrofes.

El Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral, determina el procedimiento único, tanto para el ámbito educativo como para el laboral, que debe aplicarse para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación. Asimismo, en el artículo 21 b) del referido Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, se dispone que, en cada Comunidad Autónoma, las administraciones educativa y laboral competentes, establecerán conjuntamente la estructura organizativa responsable del procedimiento.

Por Resolución de 24 de junio de 2015, se regula el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o por vías no formales de formación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

En el artículo 3.2 de la Resolución de 24 de junio de 2015, se establece que en el ámbito del Principado de Asturias, el proceso de evaluación y acreditación de competencias profesionales tendrá como finalidad favorecer la obtención de la certificación y/o titulación necesarias por parte de aquellas personas trabajadoras cuyas profesiones hayan sido reguladas normativamente.

El Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera, dispone en su artículo 4 que las ambulancias no asistenciales deberán contar, al menos, con un conductor que ostente, como mínimo, el certificado de profesionalidad de transporte sanitario, y cuando el tipo de servicio lo requiera, otro en funciones de ayudante de la misma cualificación. Asimismo, en cuanto a las ambulancias asistenciales establece que deben contar, al menos, con un conductor que esté en posesión del título de formación profesional de Técnico en Emergencias Sanitarias, y otro en funciones de ayudante que posea, como mínimo, la misma titulación. En el título de formación profesional mencionado se incluyen completas las cualificaciones profesionales de Transporte sanitario SAN025_2 y Atención sanitaria a múltiples víctimas y catástrofes SAN122_2.

A la vista de las necesidades detectadas en la Comunidad, manifestadas por las organizaciones empresariales y sindicales en el Consejo de Asturias de la Formación Profesional y en otros órganos de participación, previo informe favorable del Director Gerente del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias procede convocar el procedimiento para las cualificaciones indicadas.

Por todo ello, vistos los artículos 22 a 26 del Decreto 74/2012, de 14 de junio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, el artículo 6.1 de la Resolución de 24 de junio de 2015, por la que se regula el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o por vías no formales de formación, y los artículos 14 a 16 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias,

RESUELVO

Primero.—Aprobación de la convocatoria.

1. Aprobar la convocatoria, en el ámbito de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, para la evaluación y la acreditación de las competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en las unidades de competencia que se relacionan en el anexo I, que se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral, en la Resolución de 24 de junio de 2015, por la que se regula el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o por vías no formales de formación y en esta resolución.

2. Aprobar el gasto de 36.000 € asociado a esta convocatoria con cargo a la partida presupuestaria 14.07.422B.229.000 (PEP 2014/000265) del Presupuesto General del Principado de Asturias de 2015.

Segundo.—Unidades de competencia objeto de la convocatoria.

1. Las unidades de competencia que se convocan, detalladas en el anexo I, son las incluidas en las siguientes cualificaciones profesionales de nivel 2:

Familia Profesional: Sanidad.



Cualificaciones Profesionales:

- Transporte sanitario (Código SAN025_2).
- Atención sanitaria a múltiples víctimas y catástrofes (Código SAN122_2).

2. En el anexo I, figura la identificación de las unidades de competencia convocadas, las cualificaciones profesionales a las que pertenecen así como los títulos de formación profesional y certificados de profesionalidad en los que están incluidas.

3. Las personas solicitantes podrán efectuar su solicitud en una o varias unidades de competencia de ambas cualificaciones. En la fase de asesoramiento se determinarán las unidades de competencia sobre las que deberá versar el citado asesoramiento y la evaluación, en su caso.

Tercero.—Plazas convocadas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Resolución de 24 de junio de 2015, por la que se regula el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o por vías no formales de formación, el número máximo de personas que podrán participar en la fase de asesoramiento y evaluación será de 75 en total para ambas cualificaciones.

Cuarto.—Requisitos de participación en el procedimiento.

1. Las personas que deseen participar en el procedimiento, además de no encontrarse en alguna de las situaciones previstas en el artículo 7.2 de la Resolución de 24 de junio del 2015, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española, haber obtenido el certificado de registro de ciudadanía comunitaria o la tarjeta de familiar de ciudadano o ciudadana de la Unión, o ser titular de una autorización de residencia o, de residencia y trabajo en España en vigor, en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.
- b) Tener 20 años cumplidos en el momento de realizar la inscripción.
- c) Tener experiencia laboral y/o formación relacionada con las competencias profesionales que se quieren acreditar, que se demostrará de la siguiente manera:
 - Para la experiencia laboral se deberán de justificar, al menos 3 años, con un mínimo de 2.000 horas trabajadas en total, en los últimos 10 años transcurridos antes de realizarse la convocatoria.
 - En el caso de formación, los candidatos deberán justificar al menos las siguientes horas de formación de formación, en los últimos 10 años hasta la fecha de publicación de esta convocatoria en el "*Boletín Oficial del Principado de Asturias*":
 - a) Para la cualificación de nivel 2 de Transporte sanitario, código SAN025_2, al menos 400 horas de formación.
 - b) Para la cualificación profesional de nivel 2 de Atención sanitaria a múltiples víctimas y catástrofes, código SAN122_2, al menos 340 horas de formación.
 - c) Para solicitar las dos cualificaciones anteriores simultáneamente, al menos 600 horas de formación (300 en cada una de las cualificaciones).

En los casos en los que se soliciten cualificaciones incompletas, si los módulos formativos asociados a la unidad de competencia que se pretenden acreditar contemplan una duración inferior, se deberán acreditar las horas establecidas en dichos módulos.

Quinto.—Inscripción en el procedimiento.

1. La inscripción en el procedimiento de acreditación de competencias profesionales se registrará por lo dispuesto en el artículo 8 de la Resolución de 24 de junio del 2015 y en esta convocatoria.

2. Las personas interesadas en participar en esta convocatoria deberán formalizar su solicitud por escrito, según el modelo que se recoge en el anexo II, a través del Registro General Central de Educación del Principado de Asturias sito en la C/ Coronel Aranda, 2, Planta Plaza EASMU (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples) de Oviedo y dirigido a la Directora General de Formación Profesional, Desarrollo Curricular e Innovación Educativa.

3. También podrá utilizarse para la presentación de solicitudes cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común. Si en uso de este derecho, el expediente es remitido por correo, se presentará en sobre abierto para que sea fechada y sellada la instancia por el funcionario o funcionaria de Correos antes de que proceda a su certificación.

4. El plazo para presentar la solicitud de inscripción, será de quince días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "*Boletín Oficial del Principado de Asturias*".

5. Adjunta a la solicitud de inscripción, se deberá de presentar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento nacional de identidad o Número de identificación de extranjero. La presentación de la fotocopia del DNI o NIE no será precisa si la persona solicitante da su consentimiento para que se consulten los datos relativos a dichos documentos, de conformidad con lo previsto en la Resolución de 9 de enero de 2009, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, por la que se publican los procedimientos adaptados para la transmisión tecnológica y automática de cesión de datos relativos a DNI/NIE y certificado de



empadronamiento para el ejercicio del derecho 6.2 b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

- b) Historial personal y/o formativo de acuerdo con el modelo de currículum vitae europeo.
- c) Para acreditar documentalmente la experiencia laboral se aportará la siguiente documentación:
 - i) Para personas trabajadoras asalariadas:
 - Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliadas, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación, y
 - Contrato de Trabajo o certificación de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los períodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad, a tal efecto se incluye modelo de certificación de la empresa recogido como anexo III.
 - ii) Para personas trabajadoras autónomas o por cuenta propia:
 - Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y
 - Descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma, a tal efecto se incluye modelo de descripción de la actividad en intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma recogido como anexo IV.
 - iii) Para personas trabajadoras voluntarias o becarias:
 - Certificación de la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas, a tal efecto se incluye modelo de certificación de la organización donde se haya prestado la asistencia recogido como anexo V.
- d) Para acreditar documentalmente las competencias profesionales adquiridas a través de vías no formales de formación, la justificación se realizará mediante documento que acredite que el aspirante posee formación relacionada con las unidades de competencia que se pretendan acreditar, en el que consten los contenidos y las horas de formación.
- e) Relación ordenada de la experiencia laboral y/o formación, de acuerdo con el modelo que figura en el anexo VI.

5. Las personas mayores de 25 años que reúnan los requisitos de experiencia laboral o formativa y que no puedan justificarlos mediante los documentos señalados anteriormente podrán solicitar su inscripción provisional en el procedimiento y presentarán la justificación mediante alguna prueba admitida en derecho, de su experiencia laboral o aprendizajes no formales de formación. Los asesores y asesoras nombrados para el desarrollo del procedimiento emitirán un informe sobre la procedencia o no de la participación del aspirante en el mismo. Si el informe es positivo, se procederá a la inscripción definitiva.

6. Al objeto de establecer el orden de las solicitudes y poder ser baremada de acuerdo a lo recogido en el resuelto séptimo, la persona solicitante deberá aportar, si hubiera lugar, además:

- a) Certificado de empadronamiento en una localidad del Principado de Asturias o, en su caso, certificación de la empresa en la que preste sus servicios la persona solicitante en el que conste el domicilio del centro de trabajo donde esta ejerce su actividad, en ambos casos, en la fecha de publicación de la convocatoria.
- b) Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la Mutualidad a la que estuvieran afiliados o de alta, para el caso de que la persona solicitante se presente únicamente por la vía de formación a los efectos de la baremación de su situación laboral.
- f) Documentación justificativa de tener acreditadas previamente alguna de las unidades de competencia de las cualificaciones profesionales convocadas.

Sexto.—Información y orientación.

Los lugares donde se podrá obtener información y orientación sobre el procedimiento son las oficinas de empleo dependientes del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y la Red Pública de centros integrados de formación profesional del Principado de Asturias y, específicamente, el Centro Integrado de Formación Profesional de Cerdeño.

Séptimo.—Criterios de baremación.

1. En el caso de que el número de personas inscritas en la convocatoria supere las 75 recogidas en el resuelto tercero, se aplicarán los criterios establecidos en el apartado 1 del artículo 11 de la Resolución de 24 de junio del 2015.

2. Además, las solicitudes de inscripción, se ordenarán de mayor a menor puntuación, atendiendo a los criterios de baremación siguientes:

- a) Situación laboral en el momento de la convocatoria (10 puntos): Que el solicitante se encuentre en activo, como trabajador por cuenta propia o por cuenta ajena, prestando sus servicios en una empresa que ejerza su actividad en el sector objeto de la convocatoria y en la fecha de publicación de la misma.
- b) Unidades de competencia acreditadas previamente (máximo 4 puntos): Por cada unidad de competencia acreditada previamente incluida en las cualificaciones objeto de esta convocatoria 1 punto.



- c) Experiencia profesional (máximo 3,5 puntos): Por cada día de experiencia en ocupación relacionada con la cualificación profesional solicitada: 0,001 puntos (cuando un período de servicios lo haya sido a tiempo parcial, se aplicará como coeficiente reductor el que figure en el Informe de Vida Laboral o certificado correspondiente; a efectos de lo establecido en este apartado, se entenderá que un año son 365 días).
- d) Formación no formal (máximo 1,5 puntos): Por cada hora de formación: 0,005 puntos (la puntuación por la formación no impartida al amparo de programaciones aprobadas por las Administraciones Públicas se reducirá un 50%; no se considerará formación baremable los cursos de duración inferior a 8 horas, ni la asistencia a jornadas, congresos, simposios y eventos similares).

3. No será objeto de puntuación la experiencia o la formación que sea requisito de participación en el procedimiento.

4. La puntuación se obtendrá por la suma de cada uno de los apartados baremados y se expresará con dos decimales teniendo en cuenta que las puntuaciones obtenidas serán redondeadas incrementando en una unidad el decimal anterior cuando la cifra decimal siguiente sea mayor o igual que cinco, y permaneciendo inalterado el decimal anterior cuando la cifra decimal siguiente sea menor que cinco.

5. En caso de empate, este se resolverá a favor de la persona que haya obtenido mayor puntuación en alguno de los apartados mencionados en el punto 2 de este resuelvo, según la siguiente prelación: 1.º Situación laboral en el momento de la convocatoria; 2.º unidades de competencia acreditadas previamente; 3.º experiencia profesional y 4.º formación no formal.

6. De persistir el empate se seguirá el orden alfabético resultante del sorteo público y único celebrado de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Resolución de 19 de febrero de 2014, por la que se aprueba el procedimiento de admisión de alumnado en centros docentes públicos y privados concertados que imparten el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, y en la fecha prevista en la Resolución de 11 de febrero de 2015 por la que se aprueba el calendario de actuaciones y se determinan las Comisiones de Escolarización del procedimiento de admisión del alumnado para el curso 2015-2016, en los centros docentes públicos y privados concertados que imparten el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato en el Principado de Asturias que, según se recoge en el acta de la sesión celebrada el 2 de marzo de 2015, a las 10.00 horas, en la Sala de Juntas de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, ha tenido como resultado el siguiente:

- Dos primeras letras del primer apellido: HC
- Sentido de la ordenación alfabética: de "A" a "Z"

7. Una vez aplicados los criterios establecidos en los apartados anteriores, podrán ser seleccionadas las personas solicitantes que obtengan mayor puntuación hasta completar el número de plazas convocadas.

8. A los efectos de lo previsto en esta disposición, salvo que se establezca otra cosa, se considerará la situación de la persona solicitante en la fecha de publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial del Principado de Asturias".

Octavo.—Fases, desarrollo del procedimiento y sede.

1. La sede en la que se desarrollarán las fases de asesoramiento, evaluación y acreditación será el Centro Integrado de Formación Profesional de Cerdeño.

2. La modalidad de desarrollo de la fase de asesoramiento será presencial.

3. Los plazos en los que deben realizarse las actuaciones de las fases de asesoramiento y evaluación serán como máximo de 45 días, desde la publicación de la lista definitiva de personas admitidas en el procedimiento en el caso de la fase de asesoramiento, y desde la finalización del asesoramiento en el caso de la fase de evaluación. Ambas fases podrán realizarse de forma simultánea cuando al menos el veinte por ciento de los candidatos ya hayan sido asesorados.

4. La fase de acreditación y registro de la competencia profesional deberá realizarse en los dos meses siguientes a la finalización de la fase de evaluación.

5. La Dirección General con competencias en materia de formación profesional del sistema educativo concretará en las instrucciones que elabore de las distintas fases los plazos entre los que se desarrollarán las fases de asesoramiento y evaluación, dándole la oportuna publicidad a través de los medios previstos en la Resolución de 24 de junio del 2015 y en la presente convocatoria.

6. Para la fase de evaluación se constituirá una única Comisión de Evaluación para ambas cualificaciones profesionales.

Noveno.—Procedimiento y plazos de reclamación.

1. La persona cuya competencia se ha evaluado tendrá derecho a reclamación ante la Comisión de Evaluación, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la comunicación de los resultados de la evaluación. Las reclamaciones se presentarán en el Centro Integrado de Formación Profesional de Cerdeño dirigidas a la persona que ejerza la presidencia de la Comisión de Evaluación.

Décimo.—Publicación y efectos de esta resolución.

1. La presente resolución será publicada en el "Boletín Oficial del Principado de Asturias" y un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado".



2. Esta resolución surtirá efectos el mismo día de su publicación en el “*Boletín Oficial del Principado de Asturias*”.

Décimoprimer.—Financiación.

Esta acción está financiada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciada por el Fondo Social Europeo en el marco de las líneas de actuación previstas en el Programa Operativo Adaptabilidad y Empleo.

Décimosegundo.—Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre el Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 17 de julio de 2015.—La Directora General de Formación Profesional, Desarrollo Curricular e Innovación Educativa.—Cód. 2015-12242.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANEXO I

CUALIFICACIONES Y UNIDADES DE COMPETENCIA OBJETO DE LA CONVOCATORIA

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (SAN025_2): Transporte sanitario			
(Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, actualizado por Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre)			
	Nivel	Código	Denominación
UNIDADES DE COMPETENCIA (UC)	2	UC0072_2	Aplicar técnicas de apoyo psicológico y social en situaciones de crisis
	2	UC0071_2	Trasladar al paciente al centro sanitario útil
	2	UC0070_2	Prestar al paciente soporte vital básico y apoyo al soporte vital avanzado
	2	UC0069_1	Mantener preventivamente el vehículo sanitario y controlar la dotación material del mismo
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD			Transporte Sanitario (SANT0208)
TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL			Técnico en Emergencias Sanitarias (Real Decreto 1397/2007, de 29 de octubre)

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (SAN122_2): Atención sanitaria a múltiples víctimas y catástrofes			
(Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre)			
	Nivel	Código	Denominación
UNIDADES DE COMPETENCIA (UC)	2	UC0362_2	Colaborar en la preparación y en la ejecución de planes de emergencias y de dispositivos de riesgo previsible.
	2	UC0360_2	Colaborar en la organización y el desarrollo de la logística sanitaria en escenarios con múltiples víctimas y catástrofes, asegurando el abastecimiento y la gestión de recursos y apoyando las labores de coordinación en situaciones de crisis
	2	UC0361_2	Prestar atención sanitaria inicial a múltiples víctimas
	2	UC0072_2	Aplicar técnicas de apoyo psicológico y social en situaciones de crisis
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD			Atención Sanitaria a múltiples víctimas y catástrofes
TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL			Técnico en Emergencias Sanitarias (Real Decreto 1397/2007, de 29 de octubre)



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



ANEXO II SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA COMPETENCIA PROFESIONAL (Convocatoria Resolución de 17 de julio de 2015)

Nº DE EXPEDIENTE (A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN):

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS:		EDAD (en la fecha publicación de la convocatoria)	SEXO (señale con una X lo que corresponda): <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer
NACIONALIDAD:		Presenta alguna discapacidad (para una posible adaptación): <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No (Indicar cual: _____)	
Nº DNI/NIE/PASAPORTE:			
TELÉFONO FIJO:	CORREO ELECTRÓNICO:	Situación laboral (señale con una X lo que corresponda): <input type="checkbox"/> Empleado/a <input type="checkbox"/> Desempleado/a <input type="checkbox"/> Inactivo	
TELÉFONO MÓVIL:			
DOMICILIO: Calle/Plaza/Avda, nº		CÓDIGO POSTAL:	Nivel educativo (señale con una X su nivel más alto de formación académica): <input type="checkbox"/> Sin estudios <input type="checkbox"/> Primaria <input type="checkbox"/> Secundaria <input type="checkbox"/> Bachillerato <input type="checkbox"/> Universidad <input type="checkbox"/> FP Básica <input type="checkbox"/> FP Grado Medio <input type="checkbox"/> FP Grado Superior Certificado de profesionalidad de nivel: <input type="checkbox"/> I <input type="checkbox"/> II <input type="checkbox"/> III
LOCALIDAD:	PROVINCIA:		

La persona solicitante da su consentimiento para que la Administración del Principado de Asturias recabe a través de la plataforma de intermediación de datos de las Administraciones Públicas o a través de otros sistemas que se establezcan, los datos de identidad (DNI/NIE/TIE/Certificado Comunitario).

Autorizo a la Administración para informarme mediante mensajes SMS o correos electrónicos del estado de mi solicitud así como de otro tipo de avisos relacionados que me puedan resultar de interés.

EXPONE

Que reúne los requisitos de participación previstos en el resuelto cuarto de la Resolución de 17 de julio de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convoca el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral y/o vías no formales de formación, en las unidades de competencia de las cualificaciones profesionales de transporte sanitario y atención sanitaria a múltiples víctimas y catástrofes, (señale con una X lo que corresponda):

Al menos 3 años, con un mínimo de 2.000 horas trabajadas en total, en los últimos 10 años transcurridos antes de publicarse la convocatoria

Los requisitos de formación establecidos en la convocatoria

SOLICITA

La inscripción en el procedimiento de procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral y/o vías no formales de formación convocado por Resolución de 17 de julio de 2015, en las siguientes unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales de:

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL SAN025_2 Transporte sanitario	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL SAN122_2 Atención sanitaria a múltiples víctimas y catástrofes
UC0072_2 Aplicar técnicas de apoyo psicológico y social en situaciones de crisis	UC0362_2 Colaborar en la preparación y en la ejecución de planes de emergencias y de dispositivos de riesgo previsible.
UC0071_2 Trasladar al paciente al centro sanitario útil	UC0360_2 Colaborar en la organización y el desarrollo de la logística sanitaria en escenarios con múltiples víctimas y catástrofes, asegurando el abastecimiento y la gestión de recursos y apoyando las labores de coordinación en situaciones de crisis
UC0070_2 Prestar al paciente soporte vital básico y apoyo al soporte vital avanzado	UC0361_2 Prestar atención sanitaria inicial a múltiples víctimas.
UC0069_1 Mantener preventivamente el vehículo sanitario y controlar la dotación material del mismo	UC0072_2 Aplicar técnicas de apoyo psicológico y social en situaciones de crisis.

Situación laboral y empadronamiento en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias en la fecha de publicación de la convocatoria (señale con una X lo que corresponda):

<input type="checkbox"/>	Estar empadronado/a en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias
<input type="checkbox"/>	Encontrarse trabajando en un centro de trabajo ubicado en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias

Declaración responsable (señale con una X)

<input type="checkbox"/>	Declaro no encontrarme en ninguno de los supuestos de exclusión previstos en el artículo 7.2 de la Resolución de 24 de junio 2015.
--------------------------	--

Para lo cual, adjunta la documentación que se detalla al dorso

Firma de la persona solicitante:

En ____ a ____ de ____ del 2015

Fdo: _____

SRA. DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, DESARROLLO CURRICULAR E INNOVACIÓN EDUCATIVA





DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

(Marque con una X la casilla que proceda según su situación y la documentación que adjunta)
Los documentos aportados deberán ser **ORIGINALES O FOTOCOPIAS COMPULSADAS**

TODAS LAS PERSONAS SOLICITANTES:

En caso de ser ciudadano/a español/a:

- D.N.I. o pasaporte en vigor, en caso de no haber autorizado la consultar de los datos.

En caso de ser ciudadano/a comunitario/a:

- D.N.I. de su país o pasaporte en vigor **y además**,
 Certificado de registro de ciudadano comunitario

En caso de ser familiar de ciudadano/a comunitario/a:

- Pasaporte en vigor **y además**,
 Tarjeta de familiar de ciudadano de la Unión Europea

En caso de ser ciudadano/a no comunitario/a:

- N.I.E., en caso de no haber autorizado al SEPEPA a consultar los datos en el sistema de verificación de datos de identidad **y además**,
 Autorización de residencia o autorización de residencia y trabajo en España en vigor, en los términos establecidos en la normativa española de extranjería o inmigración.

Curriculum Vitae Europeo.

Modelo de **relación ordenada** de la experiencia laboral y/o formación (modelo **ANEXOS VI A y B**).

REQUISITOS DE ACCESO

EXPERIENCIA LABORAL

SOLICITANTES COMPETENCIAS ADQUIRIDAS COMO PERSONAS TRABAJADORAS ASALARIADAS

- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la Mutualidad a la que estuvieran afiliados, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el periodo de contratación,
y
 Contrato/s de trabajo o certificado/s de empresa (modelo **ANEXO III**) donde haya adquirido la experiencia laboral, en el que consten específicamente la duración de los periodos de prestación del contrato, tipo de jornada, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que ha realizado dicha actividad. También serán válidos otros certificados expedidos por la empresa, siempre que se ajusten a lo dispuesto en el artículo 12.1 a) Real Decreto 1224/2009.

SOLICITANTES COMPETENCIAS ADQUIRIDAS COMO PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS O POR CUENTA PROPIA

- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina donde consten los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente,
y
 Descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma (modelo **ANEXO IV**).

SOLICITANTES COMPETENCIAS ADQUIRIDAS COMO PERSONAS TRABAJADORAS VOLUNTARIAS O BECARIAS

- Certificación de la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas (modelo **ANEXO V**). También serán válidos otros certificados expedidos, siempre se ajusten a la en el artículo 12.1 c) Real Decreto 1224/2009.

FORMACIÓN POR VÍAS NO FORMALS

- Certificación de la entidad organizadora en la que consten los contenidos y las horas de formación y las fechas de su realización.

BAREMACIÓN DE SOLICITUDES

- Certificado de empadronamiento** en una localidad del Principado de Asturias en la fecha de publicación de la convocatoria o **Certificado de la empresa** con el domicilio de trabajo de la persona solicitante en la fecha de publicación de la convocatoria.
 Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la Mutualidad a la que estuvieran afiliados o de alta, para el caso de que el solicitante se presente únicamente por la vía de formación a los efectos de la baremación de su situación laboral.
 Documentación justificativa de tener acreditadas previamente alguna de las unidades de competencia de las cualificaciones profesionales convocadas.

SOLICITANTES MAYORES DE 25 AÑOS QUE NO PUEDEN JUSTIFICAR SU EXPERIENCIA LABORAL O FORMATIVA MEDIANTE LOS DOCUMENTOS ANTES SEÑALADOS. Documentos o medios de prueba adjuntados:

- | | |
|--------------------------------|--------------------------------|
| <input type="checkbox"/> _____ | <input type="checkbox"/> _____ |
| <input type="checkbox"/> _____ | <input type="checkbox"/> _____ |
| <input type="checkbox"/> _____ | <input type="checkbox"/> _____ |

OTROS DOCUMENTOS APORTADOS:

- | | |
|---|--------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Cuestionarios de autoevaluación de esta cualificación. | <input type="checkbox"/> _____ |
| <input type="checkbox"/> _____ | <input type="checkbox"/> _____ |
| <input type="checkbox"/> _____ | <input type="checkbox"/> _____ |

ANEXO III**CERTIFICADO DE EMPRESA¹ PARA PERSONAS TRABAJADORAS ASALARIADAS**

D./Dña. _____
con D.N.I. nº _____, en calidad de _____
en la empresa / entidad / organización (*táchese lo que no proceda*)

con domicilio social/fiscal en _____, y cuyo objeto
social es _____.

CERTIFICA

Que D./Dña. _____ con D.N.I./
Pasaporte / N.I.E. (*táchese lo que no proceda*) nº _____
ha desempeñado las actividades que se indican a continuación, durante los periodos
señalados:

Puesto/ Categoría	Funciones Realizadas	Tipo de Jornada	Fecha Inicio	Fecha Fin	Total Horas	Periodo Total (días)

La persona abajo firmante, declara bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente certificado.

Y así se hace constar, a los efectos de justificación del historial profesional en el "Procedimiento para la evaluación y acreditación de Competencias Profesionales", convocado por regulado por la Resolución del 17 de julio de 2015, por la que se convoca el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral y/o vías no formales de formación, en las unidades de competencia de las cualificaciones profesionales de transporte sanitario y atención sanitaria a múltiples víctimas y catástrofes.

En _____ a _____ de _____ de 20 ____

(Sello y firma)

Fdo.: _____

¹ En el caso de empresas que ya no ejerzan su actividad, será válido el certificado de las mismas que haga referencia a los contenidos que se establecen en el presente Anexo.



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"

ANEXO IV
DECLARACIÓN DESCRIPTIVA DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA
PARA PERSONAS TRABAJADORAS POR CUENTA PROPIA O AUTÓNOMAS

D. / Dña _____, con DNI/Pasaporte/N.I.E. (*táchese lo que no proceda*) nº _____ y _____ domicilio en _____

DECLARA¹:

Que ha estado incluido en el Régimen Especial de _____, desempeñando las actividades profesionales que se indican a continuación, durante los periodos señalados:

Actividad desarrollada	Fecha Inicio	Fecha Fin	Total Horas	Periodo Total (días)

La persona abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente certificado, a efectos de justificación del historial profesional relacionado con las Unidades de Competencia que pretende que le sean acreditadas en el "Procedimiento para la evaluación y acreditación de competencias profesionales", convocado por Resolución del 17 de julio de 2015 por la que se convoca el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral y/o vías no formales de formación, en las unidades de competencia de las cualificaciones profesionales de transporte sanitario y atención sanitaria a múltiples víctimas y catástrofes.

En _____ a _____ de _____ de 20 ____
(Sello y firma)

Fdo.: _____

¹ Esta declaración es válida sólo a los efectos de acreditar el tipo de actividades desarrolladas, pero no acredita el tiempo de experiencia.



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"

ANEXO V**CERTIFICADO PARA PERSONAS TRABAJADORAS VOLUNTARIAS O BECARIAS**

D./Dña. _____ con
D.N.I. nº _____, en calidad de _____
en la empresa / entidad / organización (*táchese lo que no proceda*),
_____ con domicilio social/fiscal en
_____, y cuya actividad es
_____.

CERTIFICA

Que D./Dña. _____ con
D.N.I./ Pasaporte /N.I.E. (*táchese lo que no proceda*) nº _____, ha
desarrollado como voluntario/becario (*táchese lo que no proceda*), las actividades que se
indican a continuación, durante los periodos señalados:

Puesto/ Categoría	Funciones Realizadas	Tipo de Jornada	Fecha inicio	Fecha Fin	Total Horas	Periodo Total (días)

La persona abajo firmante, declara bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente certificado.

Y así se hace constar, a los efectos de justificación del historial profesional en el "Procedimiento para la evaluación y acreditación de Competencias Profesionales" convocado por Resolución del 17 de julio de 2015 por la que se convoca el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral y/o vías no formales de formación, en las unidades de competencia de las cualificaciones profesionales de transporte sanitario y atención sanitaria a múltiples víctimas y catástrofes.

En _____ a _____ de _____ de 20__

(Sello y firma)

Fdo.: _____



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"

ANEXO VI-A

RELACIÓN ORDENADA DE LA EXPERIENCIA LABORAL

(Experiencia laboral relacionada con las competencias profesionales que se quieren acreditar)

OBSERVACIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL DOCUMENTO: Los datos deben referirse a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOPA. Todos los datos y méritos declarados en él deben ser justificados documentalmente (los documentos que se aporten deberán ir numerados conforme a la relación en esta página)

Nº de expediente

Nº DOC.	EMPRESA	PUESTO DE TRABAJO	FECHA FIN	JORNADA %	Nº DE DÍAS	JORNADA	EXPERIENCIA VOLUNTARIO/A O BECARIO/A
E01							
E02							
E03							
E04							
E05							
E06							
E07							
E08							
E09							
E10							
E11							
E12							
E13							
E14							
E15							
E16							
E17							
E18							
E19							
E20							
E21							

.....

En _____ a _____ de _____ de 20 ____

Fdo.: _____



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"

ANEXO VI-B

RELACIÓN ORDENADA DE LA FORMACIÓN

(Formación relacionada con las competencias profesionales que se quiere acreditar)

OBSERVACIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL DOCUMENTO: Los datos deben referirse a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOPA. Todos los datos y méritos declarados en él deben ser justificados documentalente (los documentos que se aporten deberán ir numerados conforme a la relación en esta página)

Nº de expediente

Nº DOC.	DENOMINACIÓN DEL CURSO	IMPARTIDO POR...	FECHA DE INICIO (dd/mm/aaaa)	FECHA DE FIN (dd/mm/aaaa)	FORMACIÓN NO AVALADA POR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	HORAS
F01						
F02						
F03						
F04						
F05						
F06						
F07						
F08						
F09						
F10						
F11						
F12						
F13						
F14						
F15						
F16						
F17						
F18						
F19						
F20						
F21						

.....

En _____ a ____ de _____ de 20 __

Fdo.: _____



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"